

MINISTERIO HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



CESEL: COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

- 01-23-038-AA-000 - Guardia de Jaén (La)
- [Ayuda](#)
- [Salir](#)

Formulario CE2b

Ejercicio:

2014

Ente:

Guardia de Jaén (La)

Formulario:

Validado

GASTOS GESTIÓN DIRECTA

DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA

DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPÍ

Grupo de programa / Programa	Descripción	Gastos directos							Aprovisionamiento	Gastos personal	Otros gastos de explotación
		Gastos de personal (artículos 10, 11,12,13,14,15 y 16)	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20,21,22,23 y 24)	Amortización de la inversión material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2014 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648)	Arrendamiento financiero (concepto 648)	Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78)	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Gastos indirectos (1)			
151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	25.410,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
336/330P	Protección y gestión del Patrimonio histórico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1521/150P	Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1522/150P	Conservación y rehabilitación de la edificación	0,00	0,00	0,00	0,00	2.332,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
160	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.247,29	0,00	0,00	0,00	0,00
45	Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

132/130P	Policia local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Tráfico, estacionamiento de vehiculos y movilidad										
134/130P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432/430P	Ferias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4311/430P	Abastos, mercados, lonjas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4312/430P	Comercio ambulante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4313/430P	Protección de la salubridad pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311	Actividades funerarias	0,00	2.375,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
164	Promoción del deporte	0,00	31.132,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341/340P	Instalaciones deportivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
342/340P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
337/330P	Promoción de la cultura	0,00	251.396,54	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
334/330P	Equipamientos culturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
333/330P	Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
325/320P	Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes										
321/322/320P	en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a										
323/324/320P	centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	41.119,20	7.487,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos										
491/492	en el uso eficiente y sostenible de las	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

tecnologías de la
información y las
comunicaciones

Notas:

- (1): se consignarán los importes de los programas 130P/150P/170P/320P/330P/340P/420P/440P/450P/920P (una vez prorrateados) de las obligaciones reconocidas y de las obligaciones pendientes de aplicación a presupuestos.
- (2): incluye las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio.

Validaciones:

- Para los municipios de hasta 5.000 habitantes es obligatorio rellenar los servicios asociados a los programas/grupos de programas: 160, 164. Es decir, el coste efectivo de dichos servicios sea mayor que 10 euros.

Volver

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- [Accesibilidad](#)
- v 1.1.6-n1 SE m2.1.2

